

RESOLUCIÓN N° 208
(19 de octubre del 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ELA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias (Leyes 136 de 1994¹, Ley 909 de 2004²) y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 181 de la ley 136 de 1994 establece que le corresponde a la Personera Distrital de Cartagena, "la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes." (Subrayado y Negritas fuera de texto original.)

Que Igualmente, en virtud del numeral 12 del artículo 178 *ibidem* le corresponde la función de "Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia." (Subrayado y Negritas fuera de texto original.)

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley." (Subrayado Nuestro)

Que el artículo 5 de la ley 909 de 2004 establece acerca de la clasificación de empleos públicos lo siguiente;

"ARTÍCULO 5. Clasificación de los empleos. Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de:
(...)

2. Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios:

a) Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices así:

(...)

En la Administración Central y órganos de control del Nivel Territorial:

Secretario General; Secretario y Subsecretario de Despacho; Veedor Delegado, Veedor Municipal; Director y Subdirector de Departamento Administrativo; Director y Subdirector Ejecutivo de Asociación de Municipios; Director y Subdirector de Área Metropolitana; Subcontralor, Vicecontralor o Contralor Auxiliar; Jefe de Control Interno o quien haga sus veces; Jefes de Oficinas Asesoras de Jurídica, de Planeación, de Prensa o de Comunicaciones; Alcalde Local, Corregidor y Personero Delegado.

(...)" (Subrayado y negritas Nuestras)

Que el artículo 23 *ibidem* establece que "Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley." (Subrayado Nuestro)

Que como quiera que el cargo **PERSONERO DELEGADO, CODIGO 040, GRADO 12** de la Personería Distrital de Cartagena de Indias fue declarado en vacancia definitiva, se torna necesario proveer el mencionado empleo mediante la realización de un nombramiento

RESOLUCIÓN N° 208
(19 de octubre del 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ordinario a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, establecidos en la Resolución No 011 de 10 de Marzo de 2020, manual de funciones y competencias laborales de la Personería Distrital de Cartagena.

Que revisada la Hoja de Vida de la Función Pública suministrada por la señora **VISMAIRA MADRID CORREA**, identificada con cedula de ciudadanía **45.507.689** de Cartagena, junto con la totalidad de los documentos que la soportan, así como las demás certificaciones que exige la ley, se logró constatar que la suscrita cumple a cabalidad con los requisitos mínimos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de esta Personería para desempeñar el Empleo Público denominado **PERSONERO DELEGADO**, **CODIGO 040, GRADO 12**.

Que la suscrita aportó la totalidad de los documentos exigidos para el nombramiento y ejercicio del citado empleo, manifestando que no se encuentra inmersa en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución, ley o reglamento, en los términos de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRESE a VISMAIRA MADRID CORREA, identificada con cedula de ciudadanía **45.507.689** de Cartagena, en el empleo de **PERSONERO DELEGADO, CODIGO 040, GRADO 12**, de la Personería Distrital de Cartagena de Indias

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de esta Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.

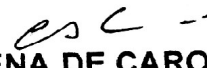
ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo expuesto en el artículo 4 del Decreto legislativo 491 2020.

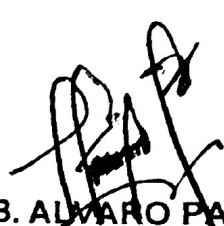
ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución, en los términos de lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cartagena, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLANSE


CARMEN ELENA DE CARO MESA
Personera Distrital De Cartagena


V.B. ALVARO PALOMINO GELES
Jefe Oficina Asesora Jurídica


V.B. IBIS MONTALVO OSPINO
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Jose Carrascal
Asesor Externo